

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 26 de Mayo de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T. 968358600  
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 26 de Mayo de 2023.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la siguiente propuesta de la Concejalía Delegada de **MOVILIDAD SOSTENIBLE Y LIMPIEZA VIARIA** relativa al expediente 2022/049/000672 y a su vista, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**FIRMADO**

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 26 de Mayo de 2023

Fecha documento: 25 de Mayo de 2023

**FIRMADO**

1.- DIRECTORA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 25 de Mayo de 2023  
2.- CONCEJALA DELEGADA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y LIMPIEZA VIARIA, CARMEN FRUCTUOSO CARMONA, a 25 de Mayo de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004-Murcia  
T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000-A)



La Teniente Alcalde Delegada de Movilidad Sostenible y Limpieza Viaria, ha examinado el expediente del Servicio de Transportes n.º 2022/049/000672-G en relación a "**COMPENSACIÓN POR REDUCCIÓN DEL BILLETE DEL 30% (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE Y 30 DE DICIEMBRE DE 2022) A LA EMPRESA CONCESIONARIA DEL TRANSPORTE EN PEDANIAS DE MURCIA**", y a la vista de los informes de los técnicos municipales que obran en el expediente, somete a la Junta de Gobierno para su aprobación la siguiente:

**P R O P U E S T A**

**Resultando**, que el Real Decreto Ley 11/2022, de 25 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma, publicado en el BOE de 26 de junio de 2022, establece una serie de medidas que permitan seguir haciendo frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica.

En concreto, el capítulo II del Real Decreto Ley 11/2022 está dedicado a las medidas en materia de transportes con dos secciones, la primera dedicada a las ayudas directas al transporte público terrestre, urbano e interurbano, y la segunda a otras medidas dedicadas al sector.

**Resultando**, que la actual situación derivada del conflicto en Ucrania, hace necesario incentivar el papel del transporte público colectivo para afrontar el escenario actual de altos precios de la energía y los combustibles, que afecta muy especialmente a la movilidad cotidiana de los ciudadanos, fomentando el cambio a un medio de transporte más seguro, fiable, cómodo, económico y sostenible que el vehículo particular.

**Considerando**, que se ha dictado Orden Ministerial de 15 de julio de 2022 por la que se da cumplimiento al capítulo II, relativo a ayudas al transporte urbano e interurbano, del Real Decreto 11/2022, estableciendo los criterios, objetivos y metodología aplicable, para proporcionar apoyo financiero a los beneficiarios en la implantación de los descuentos pero sin que la cuantía corresponda de manera estricta y ajustada a la reducción de ingresos por la implantación de la medida para cada uno de los operadores de servicios de transporte. El marco jurídico a la fecha de aprobación de esta orden ministerial no prevé un sistema de liquidación de ayudas. Si con posterioridad a la aprobación de esta orden ministerial alguna norma con rango de ley estableciera la posibilidad de llevar a cabo algún tipo de liquidación en los casos que, en base a las cuentas auditadas, la ayuda estatal no hubiera sido suficiente para cubrir la reducción de ingresos derivada de la implantación de la medida, la liquidación se llevaría a cabo a lo largo de 2023, con la metodología que se estableciera.

**Resultando**, que la urgencia es determinar cuanto antes la cuantía de las ayudas que podrá percibir cada beneficiario, de manera que puedan tomar la decisión de solicitar la ayuda y de aplicar los descuentos objeto de las mismas a partir del 1 de septiembre de 2022, en base a criterios objetivos de determinación en la información ya disponible en relación con los servicios de transporte colectivo urbano o

## FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 26 de Mayo de 2023

Fecha documento: 25 de Mayo de 2023

## FIRMADO

1.- DIRECTORA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 25 de Mayo de 2023

2.- CONCEJALA DELEGADA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y LIMPIEZA VIARIA, CARMEN FRUCTUOSO CARMONA, a 25 de Mayo de 2023

## Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004-Murcia  
T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000-A)



interurbano. Para ello se va a utilizar la información suministrada en virtud del Decreto 407/2021, de 8 de julio, por el que se regula la concesión directa de ayudas a favor de las entidades locales que prestan el servicio de transporte público, en el caso de las entidades locales.

**Considerando**, que el Ayuntamiento de Murcia ha procedido a comprometerse a implantar una reducción del precio de abonos de transporte y títulos multiviajes, excluido el billete de ida y vuelta, de los servicios de transporte terrestre de su competencia, en un porcentaje del 30%, para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.

**Considerando**, que en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 29 de julio de 2022 y de conformidad con la citada Orden Ministerial, se acordó establecer una reducción del 30% en los precios de los abonos de transporte y títulos multiviaje (excluido el billete ida y vuelta) para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, por parte de las operadoras del servicio de transporte colectivo urbano (Sociedad Concesionaria Tranvía de Murcia SA, UTE Transportes de Murcia y UTE Pedanías de Murcia).

Los abonos mensuales podrán emplearse hasta el 31 de enero de 2023.

Las tarjetas monedero de uso exclusivo para la compra de títulos de transporte, que requieran una carga mínima de saldo por importe no inferior al que tendría la compra de tres billetes, se considerarán títulos multiviaje a los efectos de aplicación de lo establecido en la Orden Ministerial de 15 de julio.

En el caso del denominado BONO CAMPUS TRANVIA, solo tendrán descuento los que se emitan a partir del día 1 de septiembre, siendo su caducidad de cuatro meses.

Asimismo, se ordenó a las operadoras prestadoras del servicio de transporte público colectivo urbano para la adopción de cuantas medidas tecnológicas, materiales y personales fueren precisos para la implantación del descuento del 30% en los abonos de transporte y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta.

**Considerando**, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del RDL 11/2022 de 25 de junio, los importes que perciba el Ayuntamiento de Murcia de acuerdo a lo establecido en la Orden Ministerial de 15 de julio, deberán destinarse exclusivamente a financiar la prestación del servicio de transporte público urbano y, en todo caso, a compensar a los operadores del transporte por la merma de ingresos que ha supuesto la implantación de la medida de reducción del precio de los abonos y títulos de transporte multiviaje, y en su caso, los costes de implementación de la medida y los costes financieros en que pudieran haber incurrido.

Igualmente, se acordó que si la suma total (merma de ingresos por aplicación del descuento más gastos operativos) es superior al importe recibido por este concepto, el Ayuntamiento de Murcia se compromete a abonar la liquidación correspondiente una vez se hayan presentado por los operadores los correspondientes certificados auditados de ingresos por abonos de transporte y títulos multiviaje (tarjeta tricolor) a partir del 1 de febrero de 2023, previa presentación de la auditoría correspondiente.

## FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 26 de Mayo de 2023

Fecha documento: 25 de Mayo de 2023

## FIRMADO

1.- DIRECTORA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 25 de Mayo de 2023  
2.- CONCEJALA DELEGADA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y LIMPIEZA VIARIA, CARMEN FRUCTUOSO CARMONA, a 25 de Mayo de 2023

## Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004-Murcia  
T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000-A)



**Considerando**, que estas aportaciones tienen carácter singular a los efectos del artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en tanto responden a una situación excepcional, se consideran imprescindibles dentro de la ordenación básica del sector económico afectado, y garantizan las mismas posibilidades en todo el territorio nacional de obtención y disfrute de aquéllas por parte de las entidades locales que implantado esta bonificación.

Por otra parte, las ayudas que regula este real decreto tienen carácter extraordinario y se conceden de forma directa a las entidades locales por la concurrencia de la prestación habitual del servicio regular de transporte público urbano o interurbano, con independencia de la modalidad de gestión del mismo, por lo que, al amparo del artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no requieren otra justificación que la acreditación de aquella concurrencia.

Así por Orden Ministerial de 15 de Julio de 2022, modificada por la Orden Ministerial de 07 de Octubre de 2022, se resolvió la concesión de la ayuda al Ayuntamiento de Murcia por importe de 403.891,19 euros, habiendo tenido en cuenta los ingresos por tarifas correspondientes al año 2019.

**Resultando**, que por UTE Pedanías de Murcia con CIF U67792143, se ha presentado informe de NO-VAUDIT SL nº ROAC S0597, en relación a la revisión limitada sobre ingresos por abonos de transporte y títulos multiviaje de la citada operadora, para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo previsto en la Orden Ministerial de 15 de julio de 2022.

**Considerando**, que por el Ingeniero del Servicio de Transporte Municipal, en fecha 24 de Abril de 2023, se ha informado que una vez comprobados los datos referentes a la diferencia de los ingresos producidos por las validaciones efectuadas con el descuento aplicado, y los ingresos que se hubieran producido sin la aplicación del descuento, los cálculos son correctos, ascendiendo el importe de la merma de ingresos por el descuento del 30% y por tanto, compensación correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022, a 460.067,67 euros.

**Resultando**, que se ha presentado documento notarial expedido con fecha 14 de abril de 2022, poniendo de manifiesto la suscripción de cesión de derechos de cobro derivados del contrato Transporte Regular de Uso General de Viajeros por carretera entre Murcia y Pedanías, a favor del Banco Santander SA, debiendo realizarse el ingreso en la cuenta ES17 0049 6675 7024 1000 1051.

**Considerando** que, por Intervención General se ha emitido informe favorable con la operación contable FASE ADO N.º 920230015961 por importe de 460.067,67€ con cargo a la aplicación presupuestaria 049/4411/47401 del presente ejercicio.

En virtud de las competencias que me han sido delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 29 de Marzo de 2021, y en los términos previstos en el art. 127 de la LRBRL, y demás normativa local aplicable, corresponde a la Junta de Gobierno la adopción del presente acuerdo,

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 26 de Mayo de 2023

Fecha documento: 25 de Mayo de 2023

FIRMADO

1.- DIRECTORA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 25 de Mayo de 2023  
2.- CONCEJALA DELEGADA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y LIMPIEZA VIARIA, CARMEN FRUCTUOSO CARMONA, a 25 de Mayo de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004-Murcia  
T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000-A)



SE ACUERDA:

**Autorizar, disponer y reconocer la obligación del gasto** por importe de 460.067,67€, en concepto de compensación por el descuento del 30% en las tarifas del transporte (periodo comprendido entre el 1 de septiembre y 30 de diciembre de 2022), a favor de la empresa concesionaria del transporte a pedanías UTE PEDANIAS MURCIA con CIF U67792143, de conformidad con la Orden Ministerial de 15 de julio de 2022. Debiendo realizarse el ingreso en la cuenta ES17 0049 6675 7024 1000 1051 del BANCO SANTANDER S.A., y deberá imputarse en la aplicación presupuestaria 049-4411/47401, donde se ha realizado la contabilización del ADO con el número de operación 920230015961, teniendo como referencia en el registro de la BNDS el marginal 100066.

LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE  
MOVILIDAD SOSTENIBLE Y LIMPIEZA VIARIA

(documento firmado electrónicamente)